



Campaña de control y vigilancia de velocidad

La velocidad inadecuada está presente en un tercio de los accidentes mortales

- La velocidad fue un factor concurrente en el 31% de los accidentes mortales del pasado año
- En verano la velocidad media aumenta alrededor de los 3 km/h
- Un 5% de reducción en la velocidad media de circulación supone un descenso del 20% de los accidentes mortales
- A 120 km/h se necesita una distancia superior a un campo de fútbol para detener el vehículo
- 224 personas fueron puestas a disposición judicial por grandes excesos de velocidad

23 de agosto de 2010. El año pasado se produjeron 652 accidentes mortales (carretera y zona urbana), en los que la velocidad inadecuada fue uno de los factores concurrentes de los mismos. Por este motivo y siguiendo las directrices de la Unión Europea de incidir en el hecho de que la velocidad es uno de los principales problemas de la Seguridad Vial, la Dirección General de Tráfico, pone en marcha desde el lunes 23 al domingo 29 de agosto una campaña especial de concienciación y control sobre el respeto a los límites de velocidad.

Durante una semana, los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil intensificarán los controles de velocidad, estableciendo servicios de vigilancia en unos 2.000 tramos de carretera con los 264 radares móviles de que dispone, con el objetivo de controlar la velocidad de, al menos, 100.000 vehículos diarios en las carreteras. Dicho control será prioritario en las carreteras convencionales que es donde se producen más del 70% de los accidentes con víctimas mortales en carretera.



Además, según los informes de evolución de las velocidades medias, en verano, la velocidad media aumenta alrededor de los 3 km/h.

Esta campaña se enmarca dentro de las acciones que Tráfico realiza periódicamente con objeto de concienciar a los conductores sobre la necesidad de cumplir las normas sobre velocidad.

A los controles de conductas de riesgo relacionadas con la velocidad se suma la difusión de dos cuñas divulgativas. En ellas, además de recordar al conductor que la velocidad sigue siendo uno de los factores que provoca un mayor número de accidentes y que agrava sus consecuencias, se recomienda a los conductores que utilicen el limitador de velocidad en aquellos vehículos que lo lleven incorporado.

La otra de las cuñas va orientada a informar a los conductores que la manipulación de la matrícula con el objetivo de infringir los límites de velocidad u otras normas, además de ser considerada una infracción muy grave demuestra una falta de sensibilidad hacia los demás conductores al poner en riesgo no sólo la propia vida, sino la de los demás usuarios de la vía pública.

VELOCIDAD: UNA ASIGNATURA PENDIENTE EN LA SEGURIDAD VIAL

El exceso de velocidad es un problema social muy extendido, tal es así que según el Informe sobre Gestión de Velocidad del Centro de Investigación del Transporte de la OCDE-CEMT, el 50% de los conductores supera en algún momento los límites de velocidad; hecho que contribuye no sólo a un tercio de los accidentes mortales, sino que además es un factor agravante en la severidad de los accidentes.

Un trabajo reciente realizado por el Instituto Universitario de Investigación del Automóvil (INSIA) para la Dirección General de Tráfico ha revelado que, cuando las condiciones de la vía y el entorno proporcionan al conductor libertad para elegir su velocidad, entre el 38% y el 57% de los conductores de turismos y furgonetas circulan por encima de los límites, porcentajes similares a los encontrados en otros países europeos.

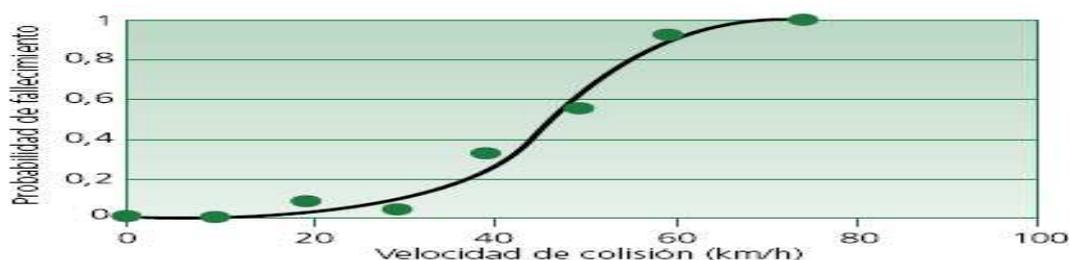
A pesar de lo anterior, las velocidades han descendido durante los últimos años en España, según demuestran los datos publicados por el Ministerio de Fomento para la Red de Carreteras del Estado (Anuario Estadístico 2008). En autovías, el porcentaje de turismos y furgonetas que circulan a más de 120km/h se ha reducido en más de un 30% entre 2003-2008 y en carreteras

convencionales, para el mismo período, el porcentaje de vehículos a más de 100km/h se ha reducido en un 45%. Teniendo en cuenta las evidencias disponibles sobre la relación entre velocidad y seguridad, este descenso ha podido contribuir a la reducción de los accidentes y víctimas.

La velocidad a la que circula un vehículo interviene también en la distancia necesaria para detenerlo. Por ejemplo, a 120 km/h necesitamos una distancia superior a un campo de fútbol para detener dicho vehículo.

Del mismo modo, la velocidad está directamente relacionada con los atropellos. En el pasado año, fallecieron en España 470 peatones (carretera y zona urbana). Según el informe de la Organización Mundial de la Salud, a partir de una velocidad de 80 km/h es prácticamente imposible que un peatón se salve de un atropello.

En la gráfica se puede apreciar el riesgo de fallecimiento de un peatón en función de la velocidad de colisión de un vehículo



Fuente: Informe Mundial sobre Prevención de los Traumatismos causados por el Tránsito 2004

Además, según se desprende de las conclusiones del estudio sobre velocidad de Nilson (Power Model), un descenso del 5% en la velocidad media supone una reducción del 20% de los accidentes mortales.

Pero la velocidad, no solo incide sobre la seguridad vial, sino también sobre los efectos negativos del medio ambiente, la calidad de vida y el consumo del combustible. El consumo ideal de combustible de un vehículo se logra a una velocidad de 90 km/h. Si la velocidad aumenta a 120 km/h el consumo se incrementa en un 30%.

CONTROLES DE VELOCIDAD

En 2009, los Agentes de la Agrupación de tráfico de la Guardia Civil comprobaron la velocidad de 26,5 millones de vehículos, denunciando a



773.144 conductores por superar los límites de velocidad establecidos, una cifra que todavía demuestra que un 2,91% del total de conductores no respeta los límites de velocidad, poniendo en peligro no sólo su vida sino la del resto de conductores.

La efectividad de la vigilancia y control como medida de mejora de la seguridad ha sido estudiada en distintos proyectos de la Unión Europea. Este es el caso del proyecto PEPPER (Policy Enforcement Policy and Programmes on European Roads) demostró la efectividad de la mayor parte de formas de vigilancia. En cuanto a la relación entre el nivel de control y la accidentalidad, el informe final del proyecto europeo ESCAPE (Enhanced Safety Coming from Appropriate Police Enforcement) lo resume del siguiente modo: “existen evidencias considerables de que cambios sustanciales en la magnitud del control policial están relacionadas con cambios en el número o la severidad de los accidentes”. La Comisión Europea ha incidido en el papel esencial que juega la comunicación e información al ciudadano dentro de las campañas de vigilancia.

NORMATIVA

La Ley de Seguridad Vial y el Reglamento General de la Circulación, fija la normativa aplicable a los límites genéricos y específicos de velocidad, velocidad en adelantamiento y distancias entre vehículos.

El incumplimiento de estas normas está tipificado como infracción grave o muy grave, sancionadas con multas de 100 a 600 euros. Además, el artículo 379 del Código Penal, estipula que “el que condujere un vehículo de motor o un ciclomotor a velocidad superior en sesenta kilómetros por hora en vía urbana o en ochenta kilómetros por hora en vía interurbana a la permitida reglamentariamente, será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o a la de multa de seis a doce meses y trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a noventa días, y, en cualquier caso, a la de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a uno y hasta cuatro años”.

Además, el sistema de Permiso por Puntos contempla la pérdida entre 2 y 6 puntos por este tipo de infracción dependiendo del exceso de velocidad cometido.

Desde la entrada en vigor de dicha Ley, más de un 40% de las sanciones y más de un 35% de los puntos detraídos lo han sido por causa del exceso de velocidad.



Desde el pasado 25 de mayo, los conductores que lleven instalado en el vehículo inhibidores de radar o cualquier otro mecanismo encaminado a eludir los sistemas de vigilancia (manipulación de placa de matrícula) estarán cometiendo una infracción muy grave que lleva aparejada una sanción de 6.000 euros (sin derecho a reducción) y la detracción de 6 puntos.

Además, durante el pasado año, 224 personas fueron detenidas por la Guardia Civil de Tráfico y puestas a disposición judicial por infringir la normativa del Código Penal relativa a la velocidad, lo que supone un porcentaje menor al 2% con respecto al total de diligencias practicadas por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil en aplicación del Código Penal.

PREOCUPACIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

La libre circulación de vehículos por los diferentes países de la Unión Europea y la impunidad de los conductores no residentes que cometen infracciones por exceso de velocidad en países distintos al suyo, ha llevado a la Unión Europea a trabajar en una Directiva de aplicación transfronteriza por la que se establecerá un sistema de comunicación y transmisión de las resoluciones administrativas o judiciales relativas a las infracciones de tráfico, entre las que se incluiría los excesos de velocidad.

Cuando se apruebe la Directiva se reforzará la responsabilidad de los conductores no residentes y se evitará así, dicha impunidad.
